

TERMINOS DE REFERENCIA**INVITACIÓN ABIERTA No. 02**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$1.164.275.512.00) INCLUIDO I.V.A.,

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Oficina de Contratos - Bogotá D.C., Avenida 19 No. 14-21, piso 9°. Oficina 906

OBJETO "LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS PARA AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., E INTERESES PATRIMONIALES, AL IGUAL QUE AQUELLOS BIENES POR LOS CUALES PUEDE LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS A NIVEL NACIONAL Y DEMÁS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO".

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETO	5
1.1	PRESUPUESTO OFICIAL	6
1.2	FORMA DE PAGO:	7
1.3	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.	7
1.4	VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR.	9
1.5	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
1.6	NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	10
1.7	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	11
1.8	DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA.....	11
1.9	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN ABIERTA.....	12
1.10	CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	12
1.11	ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	13
1.12	APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.13	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES	13
1.14	PUBLICACIONES DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES	14
1.15	RESPUESTA A OBSERVACIONES.....	14
1.16	SELECCIÓN	14
1.17	DECLARATORIA DESIERTA	14
1.18	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	15
1.19	MENTIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES	15
1.20	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	15
1.21	VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	15
1.22	CAUSALES DE RECHAZO	16
2	CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD – REQUISITOS HABILITANTES	18
2.1	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES..	18
2.2	VERIFICACION Y/O HABILITACION: REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS.	18
2.3	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	18
2.4	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.....	21
2.5	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.....	24
3	PROPUESTAS.....	27
3.1	METODOLOGÍA Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	27
4	PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	30
4.1	FACTOR ECONÓMICO	30
4.2	FACTOR DE CALIDAD	31
4.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	34
5.	CONTRATO.....	34
5.1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	34
5.2.	MINUTA DEL CONTRATO	35
5.3.	LEGALIZACIÓN	35
5.4.	ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.	Error! Marcador no definido.
5.5.	PLAZO PARA LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS. ...	36
5.6.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	37
6.	PLAZO DE EJECUCION:	39
7.	LUGAR DE EJECUCION.....	39

INTRODUCCIÓN

El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. se encuentra interesado en recibir propuestas para celebrar el contrato de seguros con una empresa aseguradora, legalmente establecida en Colombia, con domicilio o sede en la ciudad de Bogotá D.C., autorizada por la Superintendencia Financiera para el desarrollo de este objeto, que cubra los riesgos implícitos de los bienes muebles o inmuebles de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. , como también los intereses asegurables o los bienes por los cuales puede llegar a ser legalmente responsable.

El contenido del documento se enfoca en desarrollar las etapas del proceso, partiendo de la preparación y publicidad del Términos de Referencia y presentación de las respectivas propuestas, hasta llegar a la fase final de contratación correspondiente, conforme con el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S.

En consecuencia, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, atiendan lo siguiente:

1. Verifiquen que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucionales y legales establecidas para contratar.
2. Examinen rigurosamente el contenido de los Términos de Referencia, de los documentos que hacen parte de los mismos, y de las normas que regulan la contratación por derecho privado y al Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S.
3. Adelanten oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verifiquen que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los términos de referencia.
4. Examinen que las fechas de expedición de los documentos se encuentran dentro de los plazos fijados en los términos de referencia.
5. Suministren toda la información requerida en los términos de referencia.

6. Analicen detenidamente el contenido en los términos de referencia, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración o precisión.

7. Presenten las propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en los términos de referencia, con el objeto de obtener claridad de ofrecimientos de la misma índole, que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la presente Invitación Abierta.

Finalmente, se les recuerda que toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a la Oficina de Contratos del "P.A.R.I.S.S.", ubicada en la Avenida Calle 19 No. 14-21 Edificio Cudecom noveno piso oficina 906, Bogotá D.C., y al correo electrónico contratacion@issliquidado.com.co, dentro de los plazos y términos establecidos en este documento.

1. OBJETO

El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., que en adelante se denominará P.A.R.I.S.S., está interesado en seleccionar una COMPAÑÍA DE SEGUROS legalmente establecida en Colombia para contratar la adquisición de las pólizas de seguros necesarias para amparar los bienes de propiedad del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S. e intereses patrimoniales, al igual que aquellos bienes por los cuales puede llegar a ser legalmente responsable, ubicados a nivel nacional y demás pólizas de seguros necesarias dentro de la vigencia del contrato.

Los seguros a contratar comprenden entre otros las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en los términos de referencia:

GRUPO ÚNICO	1- Todo Riesgo Daños Materiales que incluye: - Incendio y/o Rayo, - Corriente Débil, - Rotura Maquinaria - Sustracción 2- Manejo Global 3- Responsabilidad Civil Extracontractual. 4- Transporte de Mercancías. 5- Automóviles. 6- Directores & Administradores 7- Infidelidad y Riesgos Financieros 8- Seguro Obligatorio - SOAT
-------------	--

NOTA: Los proponentes deberán presentar ofertas para el grupo completo con sus respectivos subgrupos, para lo cual deberán contar con la autorización de la Superintendencia Financiera para cada ramo del grupo único. Las ofertas deberán corresponder a todas las pólizas que integran el grupo.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de coaseguro, al igual que no podrán presentar ofertas, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, empresas que no tengan autorizado alguno o algunos de los grupos para los cuales presentan la oferta.

Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera al Grupo Único objeto del presente proceso.

Los proponentes deben presentar propuesta para el grupo completo, mencionados anteriormente y que estén autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia

a la respectiva aseguradora, lo cual será materia de verificación con el certificado expedido por esa entidad.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los intereses del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S. de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en los términos de referencia.

La entidad se reserva el derecho de contratar las pólizas antes mencionadas o de excluir las pólizas que no resulten convenientes para el P.A.R.I.S.S, de acuerdo con su presupuesto y conveniencia en los términos de referencia, así como de excluir los seguros para los bienes que a su criterio desee dejar por fuera de las coberturas.

El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S., podrá suscribir el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente seleccionado inicial no suscriba el contrato dentro de los plazos señalados en el cronograma de la presente invitación abierta.

1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S. ha estimado como presupuesto oficial de la presente INVITACIÓN ABIERTA No. 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, la suma de: MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$1.164.275.512.00) INCLUIDO I.V.A.,

Dicho presupuesto se aplicará a la presente contratación, así:

RAMO	PRIMA +IVA (COP)
Todo Riesgo Daño Material	\$ 110.599.412
Manejo Global	\$ 85.680.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 33.320.000
Automóviles	\$ 666.400
Directores y Administradores	\$ 833.000.000
Transporte de Mercancías	297.500
Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 99.960.000
SOAT	\$ 752.200
TOTAL	\$ 1.164.275.512

El presupuesto oficial incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial máximo apropiado para el grupo único, NO SERÁ EVALUADA.

1.2 FORMA DE PAGO:

Se cancelará al contratista hasta el valor señalado en el contrato, de acuerdo con la factura por los servicios prestados, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, junto con los soportes legales y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, donde conste que recibió a entera satisfacción las pólizas de seguro establecidas en el contrato.

La factura deberá ir acompañada de la certificación por parte del Revisor Fiscal que acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Así mismo, debe anexarse el pago realizado a cada uno de sus empleados.

El contratista deberá suministrar un número de cuenta corriente o de ahorros, de la persona jurídica para que el "P.A.R. I.S.S." proceda a efectuar el pago mediante consignación.

El patrimonio no reconocerá intereses moratorios cuando el contratista no cumpla con sus obligaciones o no se allane a cumplir el contrato en la forma y tiempo debidos.

El "P.A.R. I.S.S." no reconocerá sumas por concepto de costos operativos no autorizados por el Supervisor y el costo de las pólizas de seguros no podrá modificarse durante la vigencia del contrato.

1.3 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La estimación y tipificación de los riesgos que pueden presentarse dentro del presente proceso contractual, se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo; así el riesgo, será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes.

frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el P.A.R.I.S.S. no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. Establece los siguientes riesgos, así:

CLASE DE RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
	Nº	Descripción	Observaciones	Entidad	Proponente y/o contratista	Probabilidad de ocurrencia
JURÍDICOS y/o LEGALES y/o DOCUMENTALES	1	Errores involuntarios que hayan quedado en los términos de referencia, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso contractual.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA. Es obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso estos eventos, con el fin de proceder a su solución mediante adendas en caso de ser necesario.	X	X	B
	2	No suscripción del contrato o cambios en las condiciones ofertadas por el contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	B
	3	Cambios en la normatividad de los contratos de seguros que beneficien los intereses del asegurado y que deben ser incorporados en el contrato suscrito.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	B
FINANCIEROS y/o DE MERCADO	4	Aumento de la siniestralidad de las principales pólizas y/o aumento de la siniestralidad en clientes del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	M
	5	Cambios en las condiciones de los contratos de reaseguro que ha suscrito el contratista y/o el retiro de respaldo de los reaseguradores	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	B

CLASE DE RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO
	Nº	Descripción	Observaciones	Entidad	Proponente y/o contratista	Probabilidad de ocurrencia
	6	Cambios en la situación financiera del contratista que hace la toma de decisiones por parte de la Superintendencia Financiera	Riesgo que asume el CONTRATISTA y la ENTIDAD	X	X	B
	7	Inclusión de condiciones adicionales que cambian la situación financiera o exigen mayores recursos financieros del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	B
TÉCNICOS y/o DE EJECUCIÓN	8	Revocación de las pólizas del grupo o de los grupos que han sido adjudicados al contratista	Riesgo que asume la ENTIDAD	X		M
	9	Inclusión de requisitos adicionales para el pago de los siniestros o cambios en las condiciones contratadas, de manera unilateral por parte del contratista.	Riesgo que asume la ENTIDAD	X		B
	10	Agotar los límites de cobertura de las pólizas que operan bajo límites de cobertura como son las de responsabilidad civil.	Riesgo que asume la ENTIDAD	X		M

A = Alto

M = Moderado

B = Bajo

NOTA: Señor interesado en participar en el proceso Invitación Abierta, sírvase informar si considera la existencia de riesgos adicionales, que no fueron tenidos en cuenta por la Administración, a través de escrito dirigido a la Unidad de Contratos del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., radicado en la Avenida 19 No. 14-21, piso 9º, o enviar al correo institucional de la entidad contratacion@issliquidado.com.co

1.4 VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR.

En la(s) póliza(s) deberá establecerse que la vigencia técnica de cada seguro, conforme al artículo 1057 del Código de Comercio, será la siguiente:





La vigencia técnica de los seguros a contratar será desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2019 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019, (1) un año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La compañía beneficiada con la selección de la presente Invitación a Ofertar deberá otorgar carta de amparo provisional, hasta tanto se emitan las respectivas pólizas. Esta carta deberá ser presentada al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., al día siguiente de la selección.

En caso de terminación del contrato de fiducia mercantil No. 015 de 2015, antes del vencimiento de la vigencia contratada, la compañía seleccionada aceptará expresa e inequívocamente con la suscripción del contrato, que el P.A.R.I.S.S. está facultado para ceder el contrato al Ministerio de Salud y Seguridad Social o la entidad que el Gobierno Nacional designe para tal fin

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente invitación y el contrato que se llegue a celebrar, se rigen por el Código Civil y Código de Comercio, y demás normas concordantes, así como por lo establecido en el Manual de Contratación del "P.A.R.I.S.S" y las circulares que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.

1.6 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo, y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, se entienden integrados a él los anexos, proformas y adendas que lo acompañan.

Igualmente, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de referencia:

- 1.6.1 El orden de los numerales de los términos de referencia no debe ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- 1.6.2 Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos de referencia sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 1.6.3 Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán un día hábil.
- 1.6.4 Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la entidad,

pública contratante, o cuando ésta no preste durante ese día atención al público por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.7 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Consulta de Términos de Referencia	29 de noviembre a 5 de diciembre 2018	Página Web Institucional www.issliquidado.com.co
Observaciones a los términos de referencia	6 de diciembre 2018	Email: contratacion@issliquidado.com.co
Respuesta a las observaciones de los términos de referencia	10 de diciembre 2018	Página Web Institucional www.issliquidado.com.co
Cierre: Presentación de las propuestas	12 de diciembre 2018	Unidad de Contratos Avenida 19 No. 14-21 piso 9 oficina 906
Evaluación de las propuestas	14 de diciembre 2018	Unidad de Contratos Avenida 19 No. 14-21 piso 9 oficina 906
Publicaciones de los resultados requisitos habilitantes	17 de diciembre 2018	Página Web Institucional www.issliquidado.com.co
Subsanación y observaciones a los resultados de las evaluaciones	19 de diciembre 2018	Unidad de Contratos Avenida 19 No. 14-21 piso 9 oficina 906 email: contratacion@issliquidado.com.co
Comunicación de selección	21 de diciembre 2018	Página Web Institucional www.issliquidado.com.co
Suscripción y firma del contrato	26 de diciembre 2018	Unidad de Contratos Avenida 19 No. 14-21 piso 9 oficina 906
Entrega Nota de Cobertura	26 de diciembre 2018	Unidad de Contratos Avenida 19 No. 14-21 piso 9 oficina 906
Entrega de Pólizas cumplimiento del contrato	28 de diciembre 2018	Unidad de Contratos Avenida 19 No. 14-21 piso 9 oficina 906
Entrega de Pólizas del contrato	28 de diciembre 2018	Unidad de Contratos Avenida 19 No. 14-21 piso 9 oficina 906

1.8 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN ABIERTA.

El presente documento ha sido elaborado siguiendo los parámetros del Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S.

Este documento se ha estructurado en capítulos, dentro de los cuales se contienen los **FORMATOS** y **ANEXOS** que se mencionan a continuación:

❖ **FORMATOS:**

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

- **FORMATO N° 1.** Carta de Presentación, al cual deben adjuntarse:
- **FORMATO N° 2.** Aceptación de las Condiciones Básicas exigidas
- **FORMATO N° 3.** Oferta técnica - Condiciones Complementarias
- **FORMATO N° 4.** Oferta económica
- **FORMATO N° 5.** Experiencia del Proponente (Primas)
- **FORMATO N° 6.** Experiencia del Proponente (Pago en Sinistros)
- **FORMATO N° 7.** Formulario SARLAFT.

❖ **ANEXOS:** Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

- **ANEXO N° 1.** Condiciones Básicas de la Propuesta.
- **ANEXO N° 2.** Listado de Vehículos del P.A.R I.S.S
- **ANEXO N° 3.** Relación de Inmuebles del P.A.R I.S.S
- **ANEXO N° 4.** Siniestralidad de cada una de las Pólizas
- **ANEXO N° 5.** Formulario de Seguro de Directores & Administradores
- **ANEXO N° 6.** Formulario de Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros

1.9 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN ABIERTA.

El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., procederá a publicar los términos de referencia en la página web www.issliquidado.com.co del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., por un término mínimo de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del P.A.R I.S.S.

1.10 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia, sus proformas, apéndices y anexos, los documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso de selección, estarán publicados para su consulta en la página institucional:

www.issliquidado.com.co, a partir de la fecha establecida en el numeral 1.7 Cronograma de los términos de referencia.

1.11 ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del proceso de selección se llevará a cabo ÚNICAMENTE en la Oficina de Contratos, ubicada en la Avenida 19 No. 14-21, piso 9º oficina 906, en Bogotá D.C., en donde se realizará la entrega de las propuestas y se declarará CERRADA la presente Invitación Abierta; en la fecha y hora indicada en el cronograma.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su entrega.

El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido entregada en lugar distinto al señalado, habida cuenta que debe diligenciarse por parte del proponente la planilla de radicación de propuestas.

1.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Cumplida la fecha y hora de cierre, se dará apertura a los sobres originales de las propuestas que formal y oportunamente hayan sido presentadas, para lo cual se levantará el acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, número de folios, número de copias y valor de la propuesta entre otros aspectos), que será suscrita por los funcionarios designados por El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S.

1.13 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., a partir del día hábil siguiente a la fecha de CIERRE para la presentación de las propuestas, estipulada en la presente Invitación, procederá a dar trámite a las verificaciones jurídicas, financieras y calificaciones técnicas de las propuestas presentadas, y seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje, de manera que satisfaga los parámetros previamente establecidos por el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., dentro de los estudios previos y en los términos de referencia.

1.14 PUBLICACIONES DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES.

Los informes de evaluación de las propuestas serán publicados en la página web institucional y permanecerán a disposición de los interesados durante el término previsto en el cronograma del proceso, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones.

Durante el plazo establecido en el cronograma los oferentes podrán presentar observaciones a los informes de evaluación, los cuales deberán ser enviados al correo electrónico contratacion@issliquidado.com.co, y/o en la Oficina de Contratos mediante documento impreso radicado ÚNICAMENTE en la Avenida 19 No. 14-21, piso 9º oficina 906.

Para cualquiera de estos eventos, será responsabilidad de su remitente, el confirmar su efectivo recibo.

1.15 RESPUESTA A OBSERVACIONES.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación, y recibidas oportunamente, serán resueltas por parte del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S., y serán publicadas en la página web institucional www.issliquidado.com.co.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación establecido en el cronograma de la invitación abierta, se publicará la verificación definitiva de requisitos habilitantes y el informe de asignación a cada una de las ofertas habilitadas desde los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

1.16 SELECCIÓN.

La selección objetiva del contratista se efectuará, escogiendo la oferta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de calificación descritos en estos términos de referencia.

1.17 DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 3.4, numeral 3 del Manual de Contratación, el proceso de invitación abierta o cerrada podrá declararse desierto en los casos allí señalados, esto es: 1. Cuando no se presenten ofertas en la invitación. 2. Cuando las propuestas presentadas contengan defectos insubsanables conforme al numeral 3.1.4. haciendo imposible la calificación de las ofertas. Se entiende que el P.A.R.I.S.S., no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes

con ocasión de la presentación de la propuesta y dando aplicación la entidad podrá elaborar un proceso de contratación directa.

1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del contratista no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que se publiquen las respectivas evaluaciones en la página web institucional www.issliquidado.com.co.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta.

1.19 MENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.

Si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta, se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad y se entregue en sobre separado.

1.20 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes y sus representantes legales deben manifestar expresamente mediante certificación adjunta a la propuesta que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley que lo regulen, así como también los socios y miembros de la junta que conforman la empresa y que, por tanto, no se encuentran impedidos para contratar con el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S.

1.21 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día y hora del cierre de la Invitación y no podrá ser inferior a treinta días (30) días calendario.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando las propuestas se hagan bajo la modalidad de coaseguro.
- c) Cuando se presentan propuestas parciales.
- d) No incluir la póliza de seriedad de oferta en la propuesta.
- e) Cuando se presenten ofertas, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, empresas que no tengan autorizado alguno o algunos del grupo único para los cuales presentan oferta.
- f) Subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta la oferta.
- g) Cuando El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo anterior a la fecha de adjudicación, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- h) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- i) El incumplimiento de los requisitos legales establecidos y el incumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.
- j) Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros.
- k) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- l) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. para el grupo en el que participe. 

- m) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta.
- n) El condicionamiento de la propuesta, o la presentación de la propuesta desconociendo las condiciones mínimas exigibles establecidas en el ANEXO 1 de los términos de referencia.
- o) Cuando la propuesta económica no sea presentada en un valor monetario entero, es decir que incluya centavos.
- p) Cuando el proponente o su representante legal se encuentran relacionados en lista restrictiva de lavados de activos, como las denominadas OFAC y ONU, no podrá participar por razones de inconveniencia institucional.
- q) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del contratista.
- r) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. en la evaluación de la propuesta.
- s) Cuando la documentación se presente en idioma diferente al castellano y no se encuentre traducida por autoridad competente.
- t) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, las Leyes y en los términos de referencia.

Nota: De conformidad con el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., en todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., en los términos de referencia.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término máximo para presentar observaciones o aclaraciones a los informes de evaluación (Ver cronograma).

2 CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD – REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá acreditar que cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, mediante la incorporación en su propuesta de las PROFORMAS que se incorporan a los mismos para tales efectos, debidamente diligenciados y con los anexos que al efecto se requieren.

2.2 VERIFICACION Y/O HABILITACION: REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S., determinando así cuales proponentes son considerados habilitados jurídica, financiera, por experiencia y técnicamente.

En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.3 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el componente jurídico se tiene en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

1. Carta de presentación de la propuesta: En la que el representante legal de la persona jurídica proponente certifica que se compromete a cumplir con todas las condiciones del contrato solicitadas en los Términos de Referencia.
2. Certificado de existencia y representación legal. Certificado de registro de persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio respectiva en original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta invitación, donde conste que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente invitación, que las matrículas se encuentran debidamente renovadas y que tiene sede principal en la ciudad de Bogotá. 

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la SIF, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta invitación.
4. Copia del acta de junta de socios o asamblea de accionistas donde conste la autorización otorgada al representante legal de la persona jurídica, en el evento en que esta tenga limitadas las facultades para actuar o contratar.
5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se debe aportar el certificado de la empresa, del representante legal y del firmante, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación en el P.A.R.I.S.S.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Se debe aportar el certificado tanto de la empresa como del representante legal y del firmante, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación en el P.A.R.I.S.S.
7. Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional. Se debe aportar el certificado del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación en el P.A.R.I.S.S.
8. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. Certificación de que el representante legal no está inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
9. Copia del documento de identidad del Representante legal de la empresa o del firmante.
10. Certificación pago aportes a la Seguridad Social. Certificación de haber cumplido durante los seis (6) meses anteriores el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y caja de compensación familiar, así como de haber cumplido con los aportes al ICBF y al SENA. Dicho documento debe ser expedido por el Revisor Fiscal, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
11. Registro Único Tributario (RUT). De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 y concordantes, el Contratista deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario (RUT), expedido en el 2018.
12. Lista restrictiva sobre lavados de activos. Se debe certificar bajo la gravedad de juramento que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran

relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas OFAC, Clinton y ONU.

13. Formulario SARLAFT: Formulario SARLAFT diligenciado completamente, junto con la totalidad de los anexos en él solicitados. El formato aquí señalado hará parte de los términos de referencia.

En el evento de que se trate de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no tendrán que diligenciar el formulario antes indicado, remitir certificación firmada por el Oficial de Cumplimiento o Representante Legal acreditando que la entidad da cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de SARLAFT. Sin perjuicio de contar con la información mínima requerida por la norma:

1. Fotocopia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a tres (3) meses, expedido por la cámara de comercio o documento equivalente.
2. Fotocopia del RUT actualizado.
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal ampliada al 150%.
4. Fotocopia de la declaración de renta del último periodo gravable.
5. Estados financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
6. Listado de los socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documentos de identidad y porcentajes de participación.

Lo anterior, será objeto de validación y verificación por parte de FIDUAGRARIA S.A., respecto del proponente cuya oferta haya sido seleccionada.

14. Garantía de Seriedad de la Propuesta. El OFERENTE debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, en la cual se verificará lo siguiente:

Asegurado/Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL I.S.S EN LIQUIDACIÓN, NIT. 830.053.630-9

Cuantía: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del presupuesto.

Vigencia: no inferior a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.

Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE.

Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del OFERENTE. 

Deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo o constancia de pago o el sello de pago en la carátula de la misma, o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima.

El OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos previstos en el cronograma de la invitación abierta, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al OFERENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

15. Certificación bancaria: con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
16. Registro Único de Proponentes: Si bien es cierto, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES P.A.R.I.S.S., está sujeto al régimen de contratación del Derecho Privado y por ello no da aplicación a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el ejercicio de la actividad contractual la Entidad debe constatar que se dé cumplimiento a los requisitos exigidos según las características del objeto, en virtud de lo indicado en el Manual de Contratación del P.A.R.I.S.S.

Por lo anterior, en la medida que a través del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) se permite validar la información financiera, y experiencia de los oferentes, además de verificar requisitos habilitantes, la acreditación de la clasificación de su actividad económica, las actividades principales de los oferentes y la información de los recientes reportes de multas o sanciones impuestas al oferente, se solicitará dicho documento atendiendo a que las validaciones requeridas se podrán hacer a través de éste.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, acorde al numeral 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082/15.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros firmados por el Representante Legal de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Con base en la información certificada en los Estados Financieros y el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2017, y conforme con las disposiciones del numeral 3 y 4, del artículo 10 del Decreto 1510 del 2013, el P.A.R. I.S.S., verificará la capacidad financiera y Organizacional del interesado, quién deberá certificar los índices financieros solicitados, con base en la siguiente documentación:

1. Balance General y Estado de Resultados del ejercicio con corte al 31 de diciembre del 2017, en los términos establecidos por los Artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995.

En los Estados Financieros deben estar debidamente clasificados y especificados los conceptos de: ACTIVO-CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, GASTOS NO OPERACIONALES DE INTERESES y UTILIDAD OPERACIONAL.

2. Notas a los estados financieros 2017.
3. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador, en los términos del Artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Balance General y el Estado de Resultados para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.
4. Dictamen de los estados financieros entregados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 con corte al 31 de diciembre de 2017, cuando así lo obligue la ley.

Nota: El dictamen u opinión del revisor fiscal deberá ser favorable y sin salvedades, de lo contrario, se calificará como no cumple y la propuesta será inhabilitada.

5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, según corresponda.
6. Declaración de Renta del periodo fiscal 2017.
7. Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2017.

Es indispensable presentar estos documentos; en el evento que no se presenten o no se subsane la situación, la propuesta será inhabilitada.

Se debe tener en cuenta, que en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, debe estar especificada clara y concretamente la información requerida en el numeral 1, para la correcta evaluación y medición de cada uno de los indicadores financieros; de no ser clara y/o concreta se calificara la propuesta como inhabilitada y se deberá subsanar por parte del oferente según el cronograma de la invitación, realizando las aclaraciones para cada caso, mediante certificación expedida por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (si corresponde).

A. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores Financieros.

Los indicadores a tener en cuenta, y basados en la información de los Estados Financieros y el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017, son:

- Índice De Liquidez. Activo corriente dividido por el Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

El oferente deberá acreditar un Índice de Liquidez MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1.5).

- Índice De Endeudamiento. Pasivo Total dividido por el Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del oferente.

El oferente deberá acreditar un Índice de ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL AL OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%).

- Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras.

El oferente deberá acreditar una Razón de Cobertura en Intereses, MAYOR O IGUAL A TRES (3.0).

- Patrimonio Líquido. Teniendo en cuenta que el valor asegurado del contrato es significativamente alto, se validará que el contratista tenga un patrimonio líquido para soportar como mínimo UNA (1) vez el valor asegurado EN SMMLV 2017, por concepto de VALOR ASEGURADO TOTAL, para lo cual el Oferente deberá acreditar con la Declaración de Renta del período Fiscal 2017, lo equivalente.

del Patrimonio Líquido en SMMLV, el cual deberá ser Mayor o Igual A 54.530 SMMLV del periodo presentado.

CONCEPTO	VALORES
Valor asegurado Total.	\$ 40.227.651.543
SMMLV 2017	\$ 737.717
Mayor o igual en SMMLV para cumplimiento en declaración de renta.	54.530

Será causal de inhabilidad el incumplimiento de los límites enunciados para cualquiera de los indicadores financieros establecidos en la invitación. En todos los casos, el resultado de cada indicador será expresado con dos números decimales.

La verificación financiera del P.A.R.I.S.S. al determinar los indicadores, busca fijar parámetros de medición que respondan a la capacidad financiera y operativa de las empresas, que le garanticen el cumplimiento y eficiencia en el desarrollo del objeto de la contratación.

Con base en lo anterior, se calcularán los indicadores, los cuales deben arrojar el resultado solicitado, y se evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

2.5 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a) Experiencia en Programas de Seguros

El proponente deberá, demostrar experiencia en programas de seguros allegando certificaciones suscritas por clientes del proponente, los cuales pueden ser públicos o privados, así:

Certificaciones de Experiencia en programa de seguros:

El proponente deberá, demostrar experiencia en programas de seguros allegando certificaciones suscritas por clientes del proponente, los cuales pueden ser públicos o privados, así:

Certificaciones de Experiencia:

Allegar tres (3) certificaciones en las que se acredite:

- ✓ Primas iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. 

- ✓ Contener al menos tres (3) de los ramos que conforman el programa de seguros del PARISS, una de ellas relacionada con el ramo de Todo Riesgo Daño Material
- ✓ Vigencia técnica posterior al 31 de diciembre de 2013

Certificación de Experiencia para Directores & Administradores.

Una (1) de las tres (3) certificaciones debe ser de Directores & Administradores en la que se acredite:

- ✓ Primas iguales o superiores al valor del presupuesto destinado para la contratación de esta póliza.
- ✓ Puede corresponder a pólizas de servidores públicos y/o directores y administradores
- ✓ Vigencia técnica posterior al 31 de diciembre de 2013

NOTA 1: En el evento que el oferente anexe más de tres (3) certificaciones acompañadas de la copia del correspondiente contrato, el P.A.R.I.S.S., tendrá en cuenta para efectos de verificación las tres (3) primeras en orden consecutivo de foliación.

La certificación debe contener la siguiente información:

1. Nombre del asegurado
2. Objeto del contrato
3. Fecha de inicio y terminación de una sola vigencia técnica (día, mes y año)
4. Valor de las primas incluido IVA
5. Nombre, cargo, teléfono y dirección del funcionario que expide la certificación del responsable de los seguros en el cliente indicado en la certificación.

Adicionalmente a las certificaciones el oferente debe presentar el FORMATO No. 5 debidamente diligenciado.

Experiencia en pago de siniestro

- Certificaciones de pago de siniestros:

Relación suscrita por el Representante Legal del proponente, que incluya mínimo tres (3) clientes públicos o privados a quienes se les haya indemnizado siniestros dentro de los últimos cinco (5) años con anterioridad a la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN ABIERTA que la sumatoria de los siniestros sea igual o superior al presupuesto oficial asignado.

NOTA 1: Una de las tres (3) certificaciones de siniestros debe ser del ramo Directores & Administradores o Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

Adicionalmente a las certificaciones el oferente debe presentar el FORMATO No. 6 debidamente diligenciado.

- **Certificación de Reaseguro:**

Certificación conjunta suscrita por el representante legal del proponente y el representante legal de su corredor de reaseguro en la que se acredite claramente:

- a. La(s) razón(es) social(es) del(os) reasegurador(es) que respaldan la propuesta,
- b. La calificación otorgada por Moody's, Standard & Poor's, Fitch o asimilada, y
- c. Que la propuesta cuenta con respaldo del cien por ciento (100%), para las pólizas de seguros ofertados que precisen colocación facultativa de reaseguro (D&O, IRF Y TRDM).

De igual manera el representante legal del proponente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá acreditar para cada uno de los Reaseguradores que lo respaldan, que estos cuentan con una calificación igual o mayor a "A MENOS" (A-) según Moody's, Standard & Poor's, Fitch o su equivalente en las demás calificadoras.

El proponente se obliga, en caso de que se acepte su oferta, a colocar el ciento por ciento (100%) del reaseguro con reaseguradoras debidamente acreditadas, que tengan una calificación igual o mayor a "A MENOS" (A-) según Standard & Poor's o su equivalente en las demás calificadoras, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de oferta. La calificación debe mantenerse durante la vigencia de la contratación para cada reasegurador.

En el evento que durante la vigencia del contrato de seguros se llegue a modificar la nómina de reaseguradores, la aseguradora se obliga a mantener la misma calificación o superior para los nuevos reaseguradores. De igual forma se compromete a efectuar la supervisión de la variación de la calificación de los reaseguradores y en el evento que alguno de ellos desmejore la calidad de ésta debe notificarlo al PAR-ISS de manera inmediata.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta dará lugar a que el PAR-ISS señale un término al oferente para que los subsane de acuerdo con lo establecido en el cronograma, so pena de evaluar la oferta como no cumple con requisitos técnicos habilitantes. 

3. PROPUESTAS.

3.1 METODOLOGÍA Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos se presentarán en un (1) sobre original y dos (2) copias, las cuales se entregarán en sobre cerrado, en el lugar y dentro del plazo establecidos en estos términos de referencia. El sobre se marcará en la siguiente forma:

"Señores

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S.

Oficina de Contratos

Avenida 19 No. 14-21 oficina 906.

Bogotá, D.C.

*"Contiene: Propuesta original (primera copia o segunda copia según sea el caso)
INVITACIÓN ABIERTA N° 02*

Proponente:"

El primer sobre identificado como "ORIGINAL" contendrá el original de la propuesta correspondiente y todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseerlos podrá adjuntar copias; sin embargo, el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

El segundo y tercer sobre, identificados como "PRIMERA COPIA" y "SEGUNDA COPIA", contendrán copias de todos los folios y documentos contenidos en el sobre identificado como "ORIGINAL" y foliadas en la misma forma.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la INVITACIÓN ABIERTA.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. pueda solicitar durante la evaluación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo y término fijado para ello.

La propuesta comprende documentos de orden jurídico, financiero y técnico, al igual que los asociados.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para la presentación de la propuesta deberán diligenciar el Formato 1 de los presentes Términos de Referencia, acompañada por las proformas que allí se indican, y deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal del proponente.

3.1.2 OFERTA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar su propuesta técnica mediante el diligenciamiento del FORMATO No. 3 que se incorpora como anexo a los presentes Términos de Referencia, teniendo en cuenta el grupo para el cual presenta oferta objeto de esta INVITACIÓN ABIERTA, y deberán adjuntar la siguiente información:

- Anexar el ejemplar de las pólizas propuestas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera; así como sus anexos y cláusulas con sus textos. En el evento en que el proponente no presente los ejemplares de las pólizas o los textos de los anexos y/o cláusulas básicas, siempre y cuando se haya ofrecido la cobertura o cláusula, el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo y si no se aporta dentro del plazo fijado por la Entidad, se rechazará la propuesta correspondiente.

En caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta y los textos de las pólizas, prevalecerá la información de la propuesta.

- Anexar las tablas de aplicación de demérito y/o mejora tecnológica, en el caso de que haya lugar a las mismas. En el evento en que el proponente no presente las tablas mencionadas, el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., podrá dentro del plazo de evaluación, solicitarlas y si no se aportan dentro del plazo fijado por la Entidad, se deberá rechazar la propuesta respectiva.
- La sujeción a los textos de las coberturas y cláusulas complementarias, consignadas en los Términos de Referencia, será parámetro fundamental en la evaluación de las propuestas. Por lo tanto, en caso de no anexarse el texto de cualquier cobertura o cláusula complementaria, se entenderá para efectos de la calificación que no se otorgó.
- Determinación clara y precisa del término de respuesta y los requisitos exigidos para la reclamación en caso de siniestros en cada uno de los ramos que

conforman el grupo único y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago o se repondrá el bien.

Las condiciones de la propuesta deberán mantenerse en firme por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta definitiva.

Una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante el tiempo de su selección.

3.1.3 OFERTA ECONÓMICA. (FACTOR DE CALIFICACIÓN)

El proponente deberá presentar una propuesta económica para cada una de las pólizas que conforman el grupo para los que presenta oferta y que son objeto de INVITACIÓN ABIERTA, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

- a) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- b) Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.
- c) El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.) indicando el porcentaje y valor absoluto. En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S. no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.
- d) Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, FORMATO No.4 discriminando el valor de las primas y el I.V.A. (si aplica) por cada una de las pólizas.

Las primas ofrecidas se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su selección, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

4 PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., realizando una selección objetiva que le permita a la Entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por póliza discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

CONCEPTO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
Menor Prima	Máximo 300
FACTOR DE CALIDAD	
Cláusulas y/o condiciones complementarias	Máximo 500
Deducibles	Máximo 200
TOTAL	Máximo 1.000

NOTA: Teniendo en cuenta que para las pólizas de automóviles y Directores & Administradores, no se acepta la aplicación de deducibles, el puntaje correspondiente se sumará al Factor de Calidad.

4.1 FACTOR ECONÓMICO

4.1.1 OFERTA ECONOMICA (300 puntos)

El Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., asignará una calificación de TRESCIENTOS (300) puntos a la oferta económica que ofrezca un menor valor por la totalidad del programa de seguros y las demás ofertas se asignará una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple.

Los aspectos sobre los cuales versará la calificación económica serán:

Precio – prima: este será determinado autónomamente por cada proponente como el costo total de la póliza a proveer, deberá estar expresado en pesos colombianos y este valor deberá sostenerse hasta la fecha de pago del contrato.

4.2 FACTOR DE CALIDAD

4.2.1 CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES (500 PUNTOS)

En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas que integran el grupo, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, en documento adjunto se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sub-límites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas básicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los grupos únicos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí.

Los siguientes aspectos de evaluación, son excluyentes entre sí, y tan solo se podrá aplicar uno de ellos, de allí que es importante tener en cuenta lo expresado en cada condición adicional que se solicita, para efectos de establecer si la cláusula se evalúa según el literal a, o b, o c.

a. Cláusulas que Requieren Indicar Solamente su Aceptación:

Si la cláusula y/o condición es ofrecido en idénticas condiciones al requerimiento o en mejores condiciones para el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S., el puntaje será el indicado para cada cláusula y/o condición, según el slip de la póliza.

Cuando se presente una mejora a la cláusula, para efectos del puntaje solo se considerará hacer la comparación con los demás proponentes, cuando la mejora se refiera a límites en pesos y la cláusula admita ofrecer límite en pesos, en los demás casos, no habrá comparación y cada proponente obtendrá el mismo puntaje.

Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, la calificación será el 50% de los puntos de la cláusula indicada en el slip.

Estas cláusulas pueden hacer o no mención a un límite o sublímite. Cuando haga mención de un límite o sublímite o incluya un límite o sublímite en pesos y/o días y/o porcentaje, esté solo se tendrá en cuenta si se cumple lo exigido en el segundo párrafo del presente literal.

b. Cláusulas que Requieren Indicar un Límite o Sub-límite

Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en dinero y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el

oferente que ofrezca el mayor límite o sublímite y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres simple directa.

En el evento en que la oferta tan solo indique "se otorga" o "se ofrece" o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre que debe aplicarse el ofrecimiento.

Siempre se evaluará el límite en pesos o porcentaje, salvo que la cláusula señale de forma expresa que evaluará el sublímite en pesos o porcentaje y en días, para lo cual se hará la distribución del puntaje de la cláusula entre los dos aspectos.

No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, so pena de otorgar cero puntos.

c. Cláusulas que Requieren sublímite entre los Rangos Sugeridos

Cuando la cláusula indique un rango de mínimos y máximos, obtendrá la máxima calificación el límite mayor que ofrezca cada proponente, siendo necesario para efectos de la evaluación, expresar de forma clara el límite que ofrece dentro del rango de la cláusula, en el evento de no expresar el límite ofrecido, la entidad entenderá que se ofrece el rango más alto en la cláusula, sin que posteriormente el oferente pueda hacer aclaración o modificación.

Si la cláusula es modificada en contra del asegurado o estableciendo condiciones, el puntaje se reducirá a la mitad, respecto del puntaje que obtiene el proponente.

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtiene un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

NOTA 2: Si la cláusula y/o condición y/o sublímite no es ofrecido o no se evidencia que se haya realizado el ofrecimiento, el puntaje será cero para cada cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 3: Cuando se realicen modificaciones a las cláusulas y/o condiciones calificables, cada proponente deberá expresar claramente cuál es el ajuste o modificación que realiza a la cláusula y/o condición y/o sublímite.

NOTA 4: En el evento en que los slips presenten formas de otorgar los puntos, distintos a los expresados en el presente numeral, prevalecerá para efectos de eliminar las contradicciones, los aspectos indicados en el numeral y no lo que expresan los slips, excepto cuando en los mismos se indique sí el ofrecimiento de los deducibles está

dentro del rango que genera el rechazo del grupo único, esta condición tendrá aplicación.

4.2.2 DEDUCIBLES (200 PUNTOS)

El presente ítem se evaluará de acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza, advirtiéndose que para el ramo de automóviles y Directores & Administradores, la condición obligatoria es el ofrecimiento de NO aplicación de deducibles en ningún amparo, y en consecuencia, los puntos que se hubieran otorgado por deducibles, se sumará al ítem de coberturas.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de las pólizas, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de dicha póliza.

En cada uno de los slips se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado del bien afectado, no se aceptarán sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el proponente deberá tener en cuenta que la entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

Teniendo en cuenta que la calificación se hará tanto a porcentaje como a salarios mínimos o a pesos, en el evento en que el deducible ofrecido solo contemple uno u otro de los elementos que se evalúan, la calificación será la sumatoria de los dos factores, entendiendo que para la parte para la cual no se indica deducible, será como si hubiera ofrecido 0% o 0 salarios mínimos o pesos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de rechazo.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la calificación de las ofertas, se aplicarán las siguientes reglas de desempate sucesivas y excluyentes:

1. Se escogerá la oferta que reciba mayor puntaje en el factor de escogencia establecido en estos términos de referencia como: "Cláusula y/o condiciones complementarias".
2. Si el empate persiste, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de escogencia establecido en los términos de referencia como "Menor prima".
3. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá personal de tales condiciones por un lapso igual al de la contratación.
4. Si el empate se mantiene, se realizaría sorteo por balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

En presencia de los miembros del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto del Seguro Social en Liquidación P.A.R.I.S.S. y los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.

Un funcionario del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto del Seguro Social en Liquidación P.A.R.I.S.S. depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.

El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.

El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

5. CONTRATO.

5.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo enunciado en los Términos de Referencia, el contrato que llegará a celebrarse se suscribirá entre el proponente seleccionado y el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S.

La propuesta y los términos de referencia formarán parte integral del respectivo contrato. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: a) Contrato; b) Términos de Referencia; y c) Propuesta.

5.2. MINUTA DEL CONTRATO.

Se suscribirá entre el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S. y la empresa seleccionada el contrato de seguros.

5.3. LEGALIZACIÓN.

El Proponente deberá legalizar el contrato a más tardar el segundo día después de la selección.

5.3.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

Para el perfeccionamiento se requiere la suscripción del contrato por las partes. Para la legalización se requiere: El Registro Presupuestal; para su ejecución, la suscripción del Acta de Inicio previa verificación por parte del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S., de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

5.3.2 GARANTIA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

Las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar están contenidas en la normativa que rige la materia, por lo tanto el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S. acoge el mismo, a efectos de tenerse como soporte del contrato que se realice.

En aras de velar por la cabal ejecución del contrato que se suscriba, se requiere la constitución por parte del contratista de la Garantía Única de Cumplimiento así:

- Cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por si sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surtidas con ocasión del contrato a celebrarse.

Así mismo, el Fondo de Garantías de Instituciones Financiera FOGAFIN, tiene por objeto garantizar la viabilidad del sistema financiero, protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en problemas de riesgo moral.

En épocas de fragilidad del sistema, el Fondo diseñará las medidas de apoyo a las entidades financieras inscritas consideradas viables y desarrollará mecanismos de resolución de los activos que minimicen las pérdidas para los ahorradores y acreedores de las entidades intervenidas; lo cual se constituye en otra garantía para la protección del patrimonio de la Entidad.

5.4. PLAZO PARA LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

El (los) proponente (s) favorecido (s) con la INVITACIÓN ABIERTA, deberá entregar debidamente emitidas y suscritas las pólizas correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1047 del Código de Comercio y a las exigencias establecidas por la Superintendencia Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de selección.

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato el día siguiente a la fecha de selección, teniendo este hasta un (1) día más hábil para la legalización del mismo.

El PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S., podrá suscribir el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente seleccionado inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos señalados por la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

5.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El ASEGURADOR, se obliga con el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S a:

- Ejecutar los contratos de seguros adjudicados en los términos y condiciones señalados en los términos de referencia y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, según lo previsto en los términos de referencia y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
- Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal idóneo para la atención del programa de seguros del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION – P.A.R.I.S.S.
- Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR. 

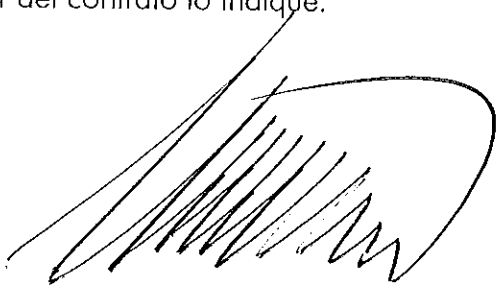
- Emitir los certificados provisionales de amparo o notas de cobertura dentro del plazo previsto en los términos de referencia.
- Efectuar al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S. una vez comunicada la ocurrencia de los siniestros, como mínimo dos (2) requerimientos relacionados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos necesarios, para hacer efectivo el pago de la indemnización, el último de los cuales deberá hacerse a más tardar faltando tres (3) meses para la fecha estimada de prescripción de las acciones.
- El asegurador deberá realizar programas de capacitación, relativos a los seguros contratados, con una intensidad horaria mínima de una (1) hora por cada ramo, de acuerdo al cronograma establecido para la firma del contrato.
- Durante la ejecución del contrato, cuando el supervisor del contrato así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. Igualmente, se requerirá esta certificación para la suscripción del acta de liquidación del contrato.
- El proponente deberá indicar en qué casos, de manera concreta, se solicitará la participación de los ajustadores, para lo cual la Asegurada enviará una terna de ajustadores los cuales serán avalados por el asegurado y el corredor de seguros, si de dicha terna no se selecciona una firma específica por no cumplir la expectativas del asegurado y el corredor de seguros, la aseguradora enviará una nueva terna en la cual no deberá incluirse ninguna firma de las antes propuestas, una vez seleccionada la firma ajustadora, ésta deberá informar por escrito y de manera quincenal a la ENTIDAD, a través del intermediario de seguros HELM CORREDOR DE SEGUROS S.A., los avances del siniestro.
- En caso de prórroga del programa de seguros el contratista se comprometerá a mantener las condiciones ofertadas, siempre y cuando la siniestralidad no supere el 80%.
- En caso de que la entidad requiera copia o reimpresión de las pólizas o anexos en algún momento de la ejecución del contrato, la Aseguradora se obliga a expedirlos sin ningún costo, excepto el SOAT, caso en el cual se deberá cancelar el valor vigente por concepto del RUNT.
- Las demás señaladas en la ley y las normas sobre la materia.

5.5.2 OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S.

- Impartir instrucciones para la ejecución del contrato.
- Facilitar el desarrollo del contrato.
- Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Pagar al contratista el valor acordado en el contrato según la forma de pago establecida.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y de los términos de referencia.
- Aprobar la póliza de Seriedad de cumplimiento suscrita por la aseguradora la cual garantiza el cumplimiento del servicio y actividades contractuales.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2019 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato a suscribir será la ciudad de Bogotá D.C y en los inmuebles en administración del P.A.R.I.S.S, o donde el supervisor del contrato lo indique.



GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ
Director General P.A.R. I.S.S En liquidación

Elaboro: Darío Piñilla López - ITAÚ corredor de seguros.

Revisó: Diana Rincón - Oficina de contratos.

Leimer Eliecer Rodríguez Rodríguez - Oficina de control y seguimiento.

